



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 115/26

Buenos Aires, 1 de junio del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente A-01-00017303-3/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, en particular, el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que *"...La agente que hubiere gozado de licencia en los términos del presente artículo y posea una antigüedad mayor a seis (6) meses en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) días corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al ya gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando..."*.

Que la agente Carolina Andrea Truffa, Legajo Personal N° 1426, quien reviste el cargo de Prosecretaria de Cámara en la Asesoría Tutelar de Cámara ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 9/02/2026 al 8/06/2026.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, la funcionaria solicita licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes, por el período comprendido por los días 9/06/2026 al 7/8/2026.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que, por su parte, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, titular de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes a la agente Carolina Andrea Truffa, Legajo Personal N° 1426, quien reviste el cargo de Prosecretaria de Cámara en la Asesoría Tutelar de Cámara ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, por el período comprendido entre los días 9/06/2026 al 7/8/2026.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese a la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Cámara ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 115/2026.....T° XXVII... F° 320-321.. FECHA 01/06/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar